INDECARROC. S.A.

Guayaquil, 13 de diciembre del 2013

Señor

Herme Enrique Calderón Ponce

Ciudad.-

De mis Consideraciones:

Cúmpleme llevar a su conocimiento que la sociedad denominada INDUSTRIA ECUATORIANA DE CARROCERIAS S.A. INDECARROC., en Junta General Extraordinaria de Accionistas el día de hoy, tuvo el acierto de designarlo Gerente General de la compañía por el lapso de cinco años, contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo ejercer la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía en forma individual conforme a lo señalado en el artículo vigésimo sexto de los estatutos de la compañía.

La compañía INDUSTRIA ECUATORIANA DE CARROCERIAS S.A. INDECARROC, se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaria Vigésima Segunda del Cantón Guayaquil el día 31 de octubre de 2013 e inscrita en el registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 13 de diciembre del 2013.

Atentamente,

Carlos Julio Calderón

SECRETARIO AD-HOC

C.I. 0925688301

RAZON: acepto el cargo de Gerente General de la Compañía INDUSTRIA ECUATORIANA DE CARROCERIAS S.A. INDECARROC. , para el que fui designado.

Guayaquil, diciembre 13 del 2013

Enrique Calderón Ponce

Gerente General

C.I. 0924990823

REGISTRO MERCANTIL GUAYAQUIL
LOS DATOS DE ESTA INSCRIPCION CONSTAN EN HOJA DE SEGURIDAD ADJUNTA

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:58.057
FECHA DE REPERTORIO:20/dic/2013
HORA DE REPERTORIO:13:45

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinte de Diciembre del dos mil trece queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General,** de la Compañía **INDUSTRIA ECUATORIANA DE CARROCERIAS S.A. INDECARROC,** a favor de **HERME ENRIQUE CALDERON PONCE,** de fojas **12.933 a 12.935,** Registro de Nombramientos número **4.195.**

ORDEN: 58057

Guayaquil, 24 de diciembre de 2013

Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 717970